



A-01-00026861-1/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 21/24 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00026861-1/2023 caratulado “SERVICIO PUBLICO DE TELEFONÍA CELULAR - TELEFONICA MÓVILES S.A. - AGOSTO SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2023”; y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., (CUIT 30-67881435-7) sobre sobre los servicios Servicio de Telefonía Móvil de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023 (v. Informe N° 392/24).

Que mediante En primer lugar, es dable destacar como antecedentes del presente que mediante el TEA A-01-00005914-1/2021, en el marco de un convenio de colaboración suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ADJ 29496/21), mediante el cual le permite al consejo a utilizar los convenios marcos de compras celebrados por el Ministerio de Haciendas y Finanzas con la empresa adjudicataria (Telefónica Móviles Argentina S.A.), visto lo precedentemente descripto la Secretaria de Administración General y Presupuesto, dicta la Disposición



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SAGyP N° 211/21, mediante el cual se autoriza a la firma del convenio Marco N° 623-73 M20 con la empresa Telefónica Móviles Argentina de servicios correspondiente a los renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 que cubren las necesidades de telefonía celular por un plazo de doce meses a partir del 1/09/21, conforme la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura, venciendo el mismo en el mes de agosto del año 2022.

Que en el TEA A-01-00015828-9/2022 y mediante Resolución SAGyP N° 296/2022, se aprobaron los modelos de Actas Acuerdo Específicas para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS, a suscribirse en forma conjunta con las firmas Telefónica Móviles Argentina S.A. por los Renglones N° 2, 11, 21, 22.1, 23.1, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21 por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento un millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos con 48/100 (\$ 101.618.432,48.-) y Multipoint S.A. por los Renglones N° 21, 22.1, 23.1 y 24 del Convenio Marco referido, por un monto total de pesos veinte millones ciento treinta y seis mil ochocientos veintiuno con 54/100 (\$20.136.821,54.-).

Que resulta oportuno advertir que con posterioridad al momento de la aprobación de la Resolución SAGyP N° 296/2022, y estando pendiente todavía la suscripción de las actas acuerdo aprobadas con las referidas empresas, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionó y aprobó la actualización de precios al Convenio Marco referido, tanto para la firma Multipoint S.A., como para la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. a través de la Disposición N° 732-DGCyC/2022.

Que mediante Res. SAGyP N° 478/22, se revoca la Resolución SAGyP N° 296/2022 y se aprueba el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribir en forma conjunta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS Servicio Público de Telefonía Celular y Equipos correspondiente a los Renglones N° 2, 11, 21, 22, 23, 24 y 31 del Convenio Marco N° 623-54-CM21, por un plazo de doce (12) meses, por un monto total de pesos ciento tres millones



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis con 48/100 (\$ 103.552.496,48.-), que como Adjunto 129654/22 formó parte de dicha Resolución. Venciendo el mismo en el mes de agosto del año 2023.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2245/24, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, le da intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino solicitando: "...informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso..." la DGCC intervino adjuntando el informe que luce como MEMO MDGCC, N° 387/24, e informa que; *"Al respecto, mediante Memo SAGYP N° 2245/24 se solicitó a esta Dirección General que informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto en autos y la no superposición con otro proceso similar en curso. En tal sentido, informo que no existió una contratación en curso en el periodo mencionado. A su vez, informo mediante Expediente A-01-00027227-9/2023 se aprobó el proyecto de Acta Acuerdo Específica suscripto con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. para la contratación de los Renglones N° 1, 2, 3, 12, 24, 25, 26 y 30 del Convenio Marco N° 623-27-CM23 -Licitación Pública N° 623-1715-LPU22-, para la contratación del Servicio Público Básico de telefonía Celular y Servicio de Administración de Soporte Técnico y Solución de Geogestión GPS, por el plazo de 12 meses a partir de la firma de la referida Acta Acuerdo con fecha del 26 de octubre de 2023..."*.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2823/24 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita *"A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., por el monto de pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis con 98/100 (\$ 47.975.176,98.-), en el marco de la Resolución CM citada previamente."*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) el Ministerio Publico de CABA realizó la afectación preventiva del



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

gasto que le corresponde (v. Adjunto N° 31081/24) y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto N° 31103/24).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12784/24. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“...En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanada la observación efectuada anteúltimo párrafo del Punto III del análisis jurídico, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del mencionado punto III...”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa los servicios de Telefonía móvil de instalación de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por las Facturas N°



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

2229-12327728, 2229-12327730, 2229-12327732, 2229-12327731, 2229-12327729, 2229-12391303, 2229-12391306, 2229-12391307, 2229-12391304, 2229-12391305, 2229-12437685, 2229-12437623, 2229-12437633, 2229-12437580, 2229-12437694 por el monto total de pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis 98/100 (\$ 47.975.176,98) con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., (CUIT 30-67881435-7) por los servicios de Telefonía móvil de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios de Telefonía Movil de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., (CUIT 30-67881435-7), por las facturas N° 2229-12327728, 2229-12327730, 2229-12327732, 2229-12327731, 2229-12327729, 2229-12391303, 2229-12391306, 2229-12391307, 2229-12391304, 2229-12391305, 2229-12437685, 2229-12437623, 2229-12437633, 2229-12437580, 2229-12437694 por el monto total de pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis 98/100 (\$ 47.975.176,98) correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 21/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES